

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA 900

CARGO NCORA 9092

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 276-2013-MDM/AL

Máncora, 11 de Septiembre de 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 030-2013-MDM/AL, de fecha 08/01/2013, se resolvió Designar al Bach. Econ. José Ottoniel Moreno Correa, en el cargo de Jefe del Departamento de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Máncora, a partir del 08 de Enero del 2013;

Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las Leyes establecen; calificando como empleado de confianza, a aquel que desempeña sus funciones en el entorno de quien lo designa.

Que, el numeral 17) del Art 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, facultan al Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego a <u>designar y a dar por concluida la designación de los funcionarios y directivos</u>.

Estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 030-2013-MDM, de fecha 08 de Enero del 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer extensiva la presente Resolución a los diferentes estamentos de la Municipalidad para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

